

Empresa responsable de megacorte había demandado al Estado y tras ganar se le pagaron US\$21 millones

La empresa colombiana ISA InterChile está bajo un intenso escrutinio de las autoridades tras el megacorte de suministro eléctrico en 90% del territorio nacional. De acuerdo con los antecedentes, el fallo por una "operación no deseada" en la Subestación Nueva Pan de Azúcar, en la región de Coquimbo, provocó una reacción en cadena que dejó sin luz al país.

Con el pasar de las horas, se conocen nuevos antecedentes de las operaciones de esta entidad empresarial en Chile.

En esa línea, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) condenó en 2024 al Estado de Chile a pagar US\$21,5 millones

a la firma ISA, cuya filial en el país es InterChile.

La demanda, ingresada en 2021, daba cuenta de retrasos en la entrada en operación de la megalínea Cardones-Polpaico. El laudo, emitido el 13 de diciembre de 2024, responde a una denuncia por violaciones al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Colombia.

Chile incumplió compromisos con InterChile

El fallo establece que Chile incumplió compromisos al imponer multas "injustificadas" a InterChile en febrero de 2020, relacionadas con demoras en el proyecto estratégico, consignó Emol. El tribunal ordenó la restitución proporcional de las sanciones aplicadas,

más intereses acumulados desde esa fecha.

ISA informó el resultado a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando que el monto actual ascendía a US\$21,5 millones. "El Tribunal concluyó que existieron algunas violaciones al Acuerdo de Libre Comercio Chile-Colombia por parte de Chile", señaló el fallo expuesto por el citado medio.

La cifra inicial exigida originalmente por la compañía era de US\$235 millones.

Desde la Cancillería chilena destacaron que el CIADI acogió sus argumentos: "Solo se ordenó pagar el 6% de lo reclamado, cerca de US\$16 millones iniciales".

El conflicto se originó tras la negativa del Ministerio de Energía a otorgar prórrogas para la ejecución del Tramo 3 de la línea de transmisión, clave para el sistema eléctrico nacional. Las multas aplicadas en 2020 fueron consideradas por el tribunal como un trato no equitativo hacia la inversión extranjera.

"Como consecuencia, el Tribunal condenó al Estado de Chile a restituir a InterChile la parte proporcional de la multa correspondiente a 96 días, más intereses simples", se precisó. La suma incluye una tasa TIP + 2%, calculada desde el 18 de febrero de 2020.

Fuente: radiobiobio